

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
ASEA/UGI/DGGPI/0385/2018**

Ciudad de México a 12 de marzo de 2018

**ING. JUAN ENRIQUE MONTES PEREDA
PEMEX LOGÍSTICA
TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DESPACHO COLIMA
PRESENTE**

ASUNTO: Permiso de Combustión a Cielo Abierto.
BITÁCORA: 09/CAA0102/03/18

Hago referencia a su escrito PXL-GDSSTPA-132-2018 de fecha 01 de marzo de 2018, ingresado a esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos en lo sucesivo **AGENCIA**, el día 09 de marzo de 2018 y turnado a esta Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, mediante el cual el Ing. Juan Enrique Montes Pereda, en representación del establecimiento **PEMEX LOGÍSTICA, TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DESPACHO COLIMA**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicitó el Permiso para la combustión a Cielo Abierto. Al respecto le comunico lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que el **REGULADO** manifiesta que en el establecimiento **PEMEX LOGÍSTICA** el transporte y almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, las cuales son parte del Sector Hidrocarburos, por lo que es competencia de esta **AGENCIA** conocer del trámite, conforme a lo establecido en el artículo 3º fracción XI, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que esta **Dirección General de Gestión de Procesos Industriales** es competente para revisar, evaluar y resolver sobre el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto solicitado por el **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XVIII y 28 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y el artículo 1º del **ACUERDO** por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales las facultades que se indican, publicado el 30 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación; con las demás disposiciones que resulten aplicables, a esta Dirección General de Gestión de Procesos Industriales.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México,
Tel: (55) 9126 0100 www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
ASEA/UGI/DGGPI/0385/2018

- III. Que el día 09 de marzo de 2018, se recibió en oficialía de partes de la **AGENCIA** la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto del **REGULADO**, misma que se registró con número de bitácora **09/CAA0102/03/18**.
- IV. Que en la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, registrada con número de bitácora **09/CAA0102/03/18**, el **REGULADO** manifiesta lo siguiente:
- 1) Calendario, tipos y cantidades de combustible utilizado por evento será de acuerdo con lo observado en la siguiente Tabla:

Sitio	Fecha	Tipo de combustible	Cantidad (L)
Área de prácticas contra incendios de la Terminal de Almacenamiento y Despacho Colima	12 de mayo de 2018	Gasolina / Diesel	50/50
	21 de julio de 2018		
	20 de octubre de 2018		

- V. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos necesarios para el trámite de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, establecidos en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4, 5 fracción XVIII y 7 fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 110 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XVIII y 29 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 6, 16, y 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 15, 16 fracción X y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta **Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**.

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
ASEA/UGI/DGGPI/0385/2018**

RESUELVE

PRIMERO.- OTORGAR Permiso para la Combustión a Cielo Abierto a **PEMEX LOGÍSTICA, TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DESPACHO COLIMA**, para las prácticas contraincendios en los establecimiento, conforme a lo indicado en el **CONSIDERANDO IV** del presente.

SEGUNDO.- El REGULADO, deberá mantener en todo momento durante la realización de las prácticas contra incendio, medidas suficientes de seguridad y de protección ambiental.

TERCERO.- El REGULADO deberá adoptar las medidas necesarias durante la realización de las prácticas contra incendio, en caso de que las autoridades locales ambientales y de Protección Civil, determinen una contingencia ambiental por las malas condiciones de la calidad del aire.

CUARTO.- En caso de existir falsedad en la información presentada, el **REGULADO** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

QUINTO. Notificar al **ING. JUAN ENRIQUE MONTES PEREDA** en representación de la empresa **PEMEX LOGÍSTICA, TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DESPACHO COLIMA**, la presente resolución de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

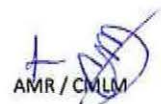
ING. DAVID RIVERA BELLO

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. Ing. Carlos de Regules LUIS-Funes. - Director Ejecutivo de la ASEA. carlos.regules@asea.gob.mx

M. en I. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA.
jose.gonzalez@asea.gob.mx.

Mtro. Ulises Cardona Torres. - Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx.


AMR / CMLM

